



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 259/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior Universitario, donde solicitan como medida de excepción prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años académicos 2000 y 2001 a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000 y 2001.

Que la Facultad Regional Paraná siguió los lineamientos acordados entre los Secretarios Académicos de la Universidad para otorgar prórroga de vencimiento de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconsejó brindar una prórroga hasta el turno de mesa de exámenes mayo-julio de 2007, como último plazo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



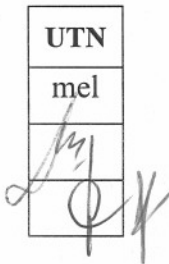
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

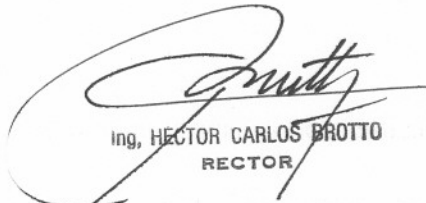
ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 259/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el turno de mesa de exámenes mayo-julio de 2007, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años lectivos 2000 y 2001, a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Paraná, a que arbitren las medidas que sean necesarias de apoyo académico a estos alumnos con el objeto de brindarles mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1760/2006



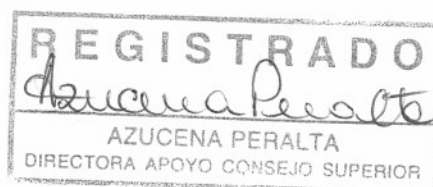

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

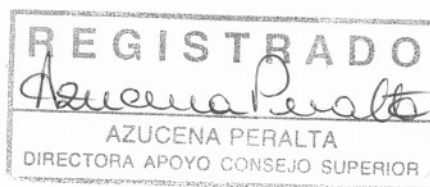


ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1760/2006

FACULTAD REGIONAL PARANÁ:

Apellidos y Nombre	Legajo N°
AVA, Domingo Luis	8699
AZCURREAIN, Marcos Damián	10361
BALDUCCI, Diego Mario Nicolás	7508
CAVALLINI, Dante Emilio	10373
FURLANI, Heber Agustín	8327
RIVERO, Patricio Oscar Emilio	10038
ROSKOPF, Fabián Rubén	10050
SALATIN, Miguel Ángel	8421
ACCINELLI, Gustavo Alejandro	8016
ALARCÓN, Guillermo Daniel	8017
ALEGRE, Claudio Gustavo	8019
ALTAVISTA, Eduardo Antonio	8022
AMSLER, Juan Manuel	9926
CAMINOS, Felipe Mariano	8701
ESQUIVEL, Ignacio	10718
FABRE, Gisela Lucía	9944
FRITZ, Leandro Ramón	10847
GERARD, Guillermo Ariel	8186
KOBRINSKY, Julio César	7910
LENCINA, Adrián Manuel	7916
MAGNIN BEGHETTO, Sebastián Diego	7922
OLGIATTI, Hernán Alberto	8622
PAGANA, Roberto José	8126
PANNONE, Pablo Sebastián	8127
RIVERA EYSSARTIER, Germán Andrés	8705
SAAVEDRA, Diego Andrés	8419
SCHYMANSKY, Carlos Bernardo	10311
ZINSMEISTER, Daniel Omar	8462
GIMENEZ, Claudio Alberto	10355
BOLIG, Ricardo Marcelo	8031
CRUZ, Ariel Edgardo	7647
GASSMANN, Daniela Lorena	8333
LOPEZ, Gerardo Alejandro	10281



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

MURÚA, Ricardo Luis	8382
PANDO, Victoria Elena	7109
SCHERRER, Esteban Andrés	8153
SCHWINDT, Walter Iván	8430
VITALI, Gustavo Ariel	7993
VUAGNIAUX, Fabio Ariel	8708
CANELO, Rogelio Darío	9789
HEINTZ, Maximiliano	10179
LELL, Manuel Guillermo	10570
MORENO, Fernando Miguel	9240
URCHUEGUIA, Fabián Matías	10827
VALLI, Cecilia del Lujan	10187
VALLI, Marina del Rosario	10188

mel